



**Fecha:** Diciembre 26 de 2023

**Vocero:** Pablo Montoya, Gerente Corporativo Marca Éxito

“Sobre el asunto de la referencia, la compañía precisa que la sanción impuesta por la DIAN no se origina por la desatención de obligaciones de liquidación o pago de impuestos. Éxito siempre ha sido y continuará siendo una compañía comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Si bien acatamos la decisión impartida por la DIAN relacionada con un supuesto incumplimiento de una de las obligaciones definidas por los nuevos procedimientos de facturación electrónica, no la compartimos, consideramos que la compañía no incurrió en las supuestas irregularidades planteadas por la entidad, en tanto que Éxito siempre ha contado y cuenta con los mecanismos necesarios para la entrega de la representación gráfica de la factura electrónica dentro de sus establecimientos, como lo exigen los procedimientos, sin perjuicio de la transmisión que realiza a la DIAN y a los correos electrónicos registrados por sus clientes para tal efecto.

Continuamos comprometidos con el proyecto de facturación electrónica y convencidos de los efectos positivos que pueden obtenerse con mayores índices de formalización del comercio y recaudo de información por parte de las autoridades fiscales”.